



**TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA  
DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES  
DE LA COMPAÑÍA RIMACORP S.A.**

**OTORGADA POR: EL SEÑOR INGENIERO JULIO STALIN PROAÑO  
ANDRADE, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA COMO GERENTE  
DE LA COMPAÑÍA RIMACORP S.A..-**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**REGISTRO: TERCERA**

**NÚMERO: 725**

**FECHA: PORTOVIEJO, JUEVES 20 DE MARZO DEL 2.014**



13

01

03

P00725

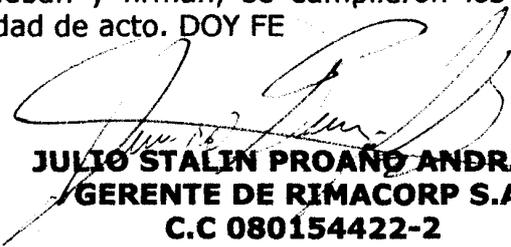
**NÚMERO (725)****ESCRITURA DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPAÑÍA RIMACORP S.A.****CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día Jueves veinte de marzo del año dos mil catorce; ante mí, **ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCÍA**, Notario Público Tercero del Cantón; comparece, de una parte, **EL SEÑOR INGENIERO JULIO STALIN PROAÑO ANDRADE**; por los derechos que representa, y en calidad de **GERENTE DE LA COMPAÑÍA RIMACORP S.A.**, conforme al nombramiento que se agrega como habilitante, de estado civil Casado domiciliado en la ciudad de Manta y de Transito en esta ciudad de Portoviejo; - El compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, hábil y con capacidad necesaria para otorgar esta escritura de Reforma del estatuto social, a quien conozco por su cédula de ciudadanía, doy fe, me entrego una minuta con el fin de elevarla a categoría de Escritura Pública cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Pública a su cargo, sírvase incorporar una de reforma de Estatuto social de la Compañía **RIMACORP S.A.** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Compareciente: A la celebración de la presente escritura, comparece **EL SEÑOR INGENIERO JULIO STALIN PROAÑO ANDRADE**, en calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, conforme justifica la copia del nombramiento y la copia certificada del acta que se adjunta **.-SEGUNDA.-** Antecedentes: **a)** La Compañía **RIMACORP S.A.** Se constituyo, mediante escritura publica celebrada el 25 de Agosto del 2005 ante la Notaria Trigesima del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 7 de Octubre del 2005 **b)** Mediante escritura publica celebrada el 10 de Septiembre del 2013 ante la Notaria tercera del Cantón Portoviejo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 29 de Noviembre del 2013, se efectuo la reactivación y cambio de domicilio de la compañía **RIMACORP SA.**, a la Provincia de Manabi, Canton Manta. **c)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el 14 de marzo del 2014 resolvió introducir las reformas correspondientes al Estatuto, conforme consta del acta que se agrega. **-TERCERA.-** Reforma del Estatuto: Con los antecedentes expuestos, una vez que se ha resuelto **reformar** el estatuto social, conforme a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas esto es, la reforma del Estatuto social de la Compañía en su Capitulo Quinto; Artículo Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno y Trigesimo " **CAPITULO QUINTO: PRESIDENTE EJECUTIVO, GERENTE Y GERENTE TÉCNICO: DESIGNACION, REPRESENTACION, ATRIBUCIONES** Artículo Vigésimo Octavo Designación. "El Presidente Ejecutivo de la compañía, accionista o no, será elegido por la junta general, por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **...El Gerente y El Gerente Técnico, accionista o no, será elegido por la Junta General de Accionistas**

NOTARIO PÚBLICO TERCERO

Portoviejo - Ecuador

por un periodo de cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente" Artículo Vigésimo Noveno.- **Representación** .-"El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente. **El Gerente y el Gerente Técnico tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente**". Artículo Trigesimo Atribuciones " El Presidente Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones: a).- Ejecutar los actos y celebrar contratos sin mas limitaciones que el establecido en los estatutos, b).-Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas Generales de Accionistas, c).-Firmar los títulos o los certificados de las acciones de la compañía en unión al Gerente; d).- Firmar con el Gerente Secretario, las actas de las sesiones de las juntas Generales de accionistas; e).- Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a las directrices del directorio y de la Junta General; f).- Dirigir la política de comercialización y g).- Todas las atribuciones que le asigne La Junta General; y, El Gerente y Gerente Técnico, tendrán las siguientes atribuciones: a).- Ejecutar los actos y celebrar contratos sin limitaciones que el establecido en los estatutos, b).- Firmar los títulos o los certificados de acciones de la compañía en unión con el Presidente Ejecutivo; c).- firmar conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, las actas de las sesiones de las juntas Generales de Accionistas; d).- llevar el libro de actas y acciones de la compañía; e) Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas; y , f).- todas las atribuciones que la asigne la Junta General, el Directorio y el Presidente Ejecutivo. **CUARTA.- ACEPTACION.-** El compareciente manifiesta que acepta el contenido de este contrato por convenir a sus intereses: Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta reforma del estatuto social.- (firmado) Doctor Johnny Floyd Herrera Chiriboga, matrícula número dos mil cuatrocientos setenta y uno del colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura en escritura Pública conforme a derecho.- Así mismo yo, la Notaria, examiné separadamente a las partes con el fin de conocer si decidieron otorgar esta escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones estas que no concurren en el presente acto de reforma del estatuto social de la Compañía **RIMACORP S.A.**, Leída enteramente esta escritura en alta y clara voz por mi, la aprueban y firman, se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE

  
**JULIO STALIN PROAÑO ANDRADE**  
**GERENTE DE RIMACORP S.A.**  
**C.C 080154422-2**



  
-----  
**EL NOTARIO**  
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
Portoviejo - Ecuador

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RIMACORP S.A. CELEBRADA EL 14 DE MARZO DEL 2014.**

En la ciudad de Manta a los catorce días del mes de marzo del 2014, siendo las 14h30, en el domicilio de la Compañía ubicada en las Avenidas 113 y calle Oliva Miranda, se reúnen los Accionistas **GLORIA INES ANDRADE PATIÑO Y JULIO STALIN PROAÑO ANDRADE**, encontrándose presente la totalidad de capital social pagado y suscrito, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas. Preside la sesión la Sra. **JESSICA PAOLA ZAMBRANO ALCIVAR**, como Presidente Ejecutiva de la compañía, actúa como secretario de la sesión el Sr. **JULIO STALIN PROAÑO ANDRADE**, en su calidad Gerente de la compañía.

La Presidenta Ejecutiva, dispone antes de iniciar la sesión que por Secretaria se compruebe si existe el quórum necesario para su instalación, Una vez que por secretaria se comprueba la existencia del quórum necesario, la Presidenta Ejecutiva declara instalada la sesión, para tratar el siguiente orden del día.

1. Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, capítulo Quinto Art. 28, 29 Y 30

Acto seguido se pasa a tratar el primer y único punto del orden del día, que es la reforma del Capítulo Quinto Art. 28, 29 Y 30, de los estatutos sociales, en razón de que por la actividad social de la compañía, requiere estar representada legal, judicial y extrajudicialmente, individualmente, también por el **Gerente Técnico**; Por lo que se somete a votación y es aprobada por unanimidad, la reforma del Estatuto social de la Compañía en su Capítulo Quinto; Artículo Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno y Trigésimo “ **CAPITULO QUINTO: PRESIDENTE EJECUTIVO, GERENTE Y GERENTE TECNICO: DESIGNACION, REPRESENTACION, ATRIBUCIONES** Artículo Vigésimo Octavo Designación.-“El Presidente Ejecutivo de la compañía, accionista o no, será elegido por la junta general, por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **El Gerente y El Gerente Técnico, accionista o no, será elegido por la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente**” Artículo Vigésimo Noveno.- **Representación** .-“El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal l, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente. **El Gerente y el Gerente Técnico tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente**”. Artículo Trigésimo Atribuciones “ El Presidente Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones: a).- Ejecutar los actos y celebrar contratos sin mas limitaciones que el establecido en los estatutos, b).-Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas Generales de Accionistas, c).-Firmar los títulos o los certificados de las acciones de la compañía en unión al Gerente; d).- Firmar con el Gerente Secretario, las actas de las sesiones de las juntas Generales de accionistas; e).- Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a las directrices del directorio y de la Junta General; f).- Dirigir la política de comercialización y g).- Todas las atribuciones que le asigne La Junta General; y, El Gerente y Gerente Técnico, tendrán las siguientes atribuciones: a).- Ejecutar los actos y celebrar contratos sin limitaciones que el establecido en los estatutos, b).- Firmar los títulos o los certificados de acciones de la compañía en unión con el Presidente Ejecutivo; c).- firmar conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, las actas de las sesiones de las juntas Generales de Accionistas; d).- llevar el libro de actas y acciones de la compañía; e) Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas; y , f).- todas las atribuciones que la asigne la Junta General, el Directorio y el Presidente Ejecutivo.

; se acuerda también delegar al Gerente de la Compañía para que realice el cambio aprobado ante un Notario Publico de Manabí, así como el tramite en la Súper Intendencia de Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil Correspondiente, para el efecto podrá designar un Abogado de su confianza.

No habiendo más asuntos que tratar se concede un receso para la redacción de la presente Acta, cumplido con lo cual se reinstala la junta con el mismo número de accionistas, y habiendo dado lectura de la Acta, es aprobada por unanimidad y sin modificación de ninguna clase, con lo cual se da por terminada la sesión, siendo las 16h00 y firmando para constancia todos los asistentes. (f) **GLORIA INES ANDRADE PATIÑO Y JULIO STALIN PROAÑO ANDRADE.**

Certifico que la presente Acta, es igual a su original y que reposa en los archivos de la Compañía, la cual nos remitiremos de ser necesario.



**JULIO STALIN PROAÑO ANDRADE**  
**SECRETARIO GERENTE GENERAL**

# Registro Mercantil de Manta



TRÁMITE NÚMERO: 69

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA QUEDA REGISTRADO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

## 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	46
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/01/2014
NÚMERO DE LIBRO:	46
TÍTULO DEL LIBRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

## 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	02/12/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	02/12/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RIMACORP S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

## 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0801544222	PROAÑO ANDRADE JULIO STALIN	GERENTE	CINCO AÑOS

## 4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

LUIS DANIEL TORRES NARANJO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



Página 1 de 1

Ab. Leonardo Patricio Espinoza  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
Portoviejo - Ecuador

Nº 032254

IMP. JGM. 00

Manta, 2 de Diciembre del 2013.

Señor. Ing.

**JULIO STALIN PROAÑO ANDRADE**

Presente. -

De mis consideraciones:

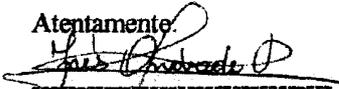
Cumplo en comunicarle a Ud., que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **RIMACORP S.A.**, en reunión celebrada el 2 de Diciembre del 2013, resolvió por unanimidad elegirle como **GERENTE** de la Empresa por el lapso de 5 años, contados a partir de la inscripción del presente Nombramiento en el Registro Mercantil, sus Atribuciones se encuentran determinadas en los Estatutos Sociales de Constitución de la Compañía, por lo que representará Legal, Judicial y Extrajudicialmente a la Compañía, de manera individual.

La "Compañía **RIMACORP S.A.**", se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil, el 25 de Agosto del año 2005. e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 7 de octubre del 2005.

Mediante Escritura pública, celebrada el 10 de septiembre del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, 29 de noviembre del 2013, se efectuó la reactivación y cambio de domicilio de la compañía **RIMACORP S.A** a la provincia de Manabí, Cantón Manta.

Cumpla Ud., con los demás requisitos

Atentamente.



**GLORIA INES ANDRADE PATIÑO**

**PRESIDENTE EJECUTIVA**

C.c.170307255-1

Nacionalidad Ecuatoriana

Dirección: Av.113 y Calle Oliva Miranda

**Acepto el cargo conferido**

Manta, 2 de diciembre del 2013



**JULIO STALIN PROAÑO ANDRADE**

**GERENTE**

CC: 080154422-2

Nacionalidad Ecuatoriana

Dirección: Av.113 y Calle Oliva Miranda





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

274

RESOLUCION No.SC.IRP.2014  
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura Pública de Reforma del Estatuto de la compañía RIMACORP S.A., otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Portoviejo, el 20 de Marzo del 2014, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.IRP.UJ.2014.0131 del 15 de Mayo del 2014, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

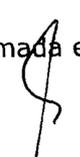
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la Reforma del Estatuto de la compañía RIMACORP S.A, en los términos constantes en la referida escritura; y, b) disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de Manta.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Públicas Trigésima y Tercera de los cantones Guayaquil y Portoviejo, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 23 MAY 2014

  
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

**RAZON: DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC-IRP-2014274 DICTADA POR EL SEÑOR ABOGADO JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPANIAS DE PORTOVIEJO, CON FECHA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA RIMACORP S.A., DE LO QUE RESUELVE EN EL ARTICULO PRIMERO.- LITERAL a) APROBAR LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA RIMACORP S.A., EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA, TAL COMO LO DISPONE EN EL ARTICULO SEGUNDO, DE LA PRESENTE RESOLUCION. PORTOVIEJO, 26 DE MAYO DEL 2014.- EL NOTARIO**



*Leonardo Patricio Espinel García*  
-----  
**Ab. Leonardo Patricio Espinel García**  
**NOTARIO PÚBLICO TERCERO**  
**PORTOVIEJO - ECUADOR**

**RAZÓN: DOY FE**, que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA RIMACORP S.A.**, celebrada ante el **DR. PIERO GASTÓN AYCAERT VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **No. SC.IRP.2014 274**, suscrita el **VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE**, por el **AB. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**; quedando anotada la **APROBACIÓN** de la **REFORMA DEL ESTATUTO** de la compañía antes mencionada.- **GUAYAQUIL**, a los **TREINTA** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-**



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 2714

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1890
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	149
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0801544222	PROAÑO ANDRADE JULIO STALIN	Manta	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	20/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	PORTOVIEJO
N° RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRP.2014.274
FECHA RESOLUCIÓN:	23/05/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RIMACORP S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA
-----------

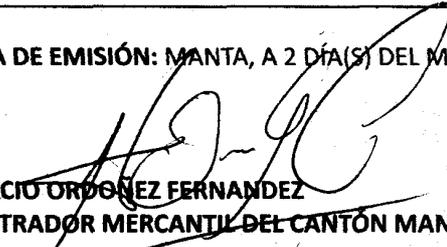
# Registro Mercantil de Manta

## 5. DATOS ADICIONALES:

CUANTIA INDETERMINADA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

  
HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

Página 2 de 2

Nº 045756

IMP. PCM. 02





ESTAS ~~24~~ - FOJAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MI

SE OTORGO ANTE MI, EN FE LO CUAL CONFIERO ESTA TERCERA COPIA  
EN NÚMERO DE CUATRO FOJAS, QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y  
CERTIFICO QUE SON IGUALES A SUS ORIGINALES EN SUS ANVERSOS Y  
REVERSOS - QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO A MI CARGO - EN EL  
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-



  
-----  
Ab. Leonardo Patricio Espinel García  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
Portoviejo - Ecuador



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCION No.SC.IRP.2014 274**  
**AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura Pública de Reforma del Estatuto de la compañía RIMACORP S.A., otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Portoviejo, el 20 de Marzo del 2014, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.IRP.UJ.2014.0131 del 15 de Mayo del 2014, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la Reforma del Estatuto de la compañía RIMACORP S.A, en los términos constantes en la referida escritura; y, b) disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de Manta.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Públicas Trigésima y Tercera de los cantones Guayaquil y Portoviejo, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a

23 MAY 2014

  
**AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**